

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

**2023-00270**

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de los señores CIRO ALDANA, GUILLERMO HUMBERTO MARTÍNEZ CAMPUZANO y MARÍA IRMA GARCÍA ALZATE, al abogado IVÁN DAVID DÁVILA LEÓN, en los términos del poder conferido.

Como quiera que los señores CIRO ALDANA, GUILLERMO HUMBERTO MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA IRMA GARCIA ALZATE, conocen la existencia de este proceso, se tienen notificados por conducta concluyente de la providencia del 15 de enero de 2024, por medio de la cual se admitió demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se les hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

En caso de que se haya notificado por aviso la demanda impetrada en este asunto, en debida forma de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Compártase el link del proceso al abogado antes indicado,<sup>1</sup> por la secretaría del despacho. Una vez venza el término de traslado a todos los demandados se dará trámite a la contestación de la demanda allegada.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c9d6c63406a78f4e8976fe1756e4645d26dbe198eb4e38d56bea8b16ce2465**

Documento generado en 19/03/2024 05:17:47 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> [ivandavid@abogadosleonyasociados.com](mailto:ivandavid@abogadosleonyasociados.com)